

EL LABRADOR

REVISTA QUINCENAL—CON LICENCIA ECLESIASTICA
ORGANO DE LA FEDERACION TEROLENSE DE SINDICA-
TOS AGRICOLAS CATÓLICOS

Redacción y Administración: Temprado 9.

SUSCRIPCIÓN

Un año. 2 pts.
Semestre. 1 pts.

ANUNCIOS

En las cubiertas a 10 céntimos línea
del cuerpo 8.
En el texto a 15 céntimos.

PAGO ANTICIPADO



Unos por otros y Dios por todos

R-1584

Año III

Teruel 11 de Enero de 1924

Núm 47



La Industrial Química de Zaragoza

Sociedad Anònima

Capital, 10 000.000 de Pesetas

Grandes fábricas de Superfosfato de cal y de ácidos minerales en Zaragoza.

Explotación y refinación de azufres en sus minas de Libros (Teruel).

Superfosfato de cal 18|20 por 100.

AZUFRE: Sublimado flor, molido, terrón, cañón.

Acidos Sulfúrico, Clorhídrico y Nítrico.-Acido sulfúrico especial para acumuladores.

OFICINAS: Coso, 56 pral -Apartado de Correos núm 88-Teléfono 461

Dirección telegráfica y telefónica:

Química-Zaragoza



JOSE ANTONIO NOGUERA

GRAN VIA, 12-VALENCIA

Telefono, núm. 529 Apartado de Correos, núm. 9



PROVEEDOR DE LA ASOCIACION DE
LABRADORES Y GANADEROS DEL
ALFO ARAGON

Fábrica de Aceites

Aceite de Coco.
Aceite de Linaza.
Aceite de Ricino.
Aceite de Colza.
Aceite de Mami.
Manteca de Coco, para uso comestible.
Pastas alimenticias para ganado.
Turtos para abonos de Ricino y colza.
Glicerinas.

Fábrica de Superfosfatos y Productos Químicos

Guano confeccionando marca «La Noguera» para toda clase de cultivo.

Sulfato de Amonio. Sulfato de Potasa. Sulfato de Hierro. Sulfato de Cobre. Sulfato de Sosa. Sulfato de Zinc. Nitrato de Sosa. Cloruro de Potasa. Fosfato de Sosa. Bilsafato de Sosa Acido Sulfúrico. Acido Iorhídico. Acido Nítrico. Superfosfato de Cal y de Hueso.

GRAN VIA, 12-VALENCIA

CAJA central de CREDITO DE LA FEDERACION

Admite imposiciones a plazo fijo y en cuenta corriente.

A PLAZO FIJO no inferior a un año, abona el 4 por 100 de int. rés.

EN CUENTA CORRIENTE el 3 y medio por 100. No se admiten imposiciones inferiores a 250 pesetas, según acuerdo de la Asamblea, para que las imposiciones inferiores ingresen en las Cajas Rurales de los Sindicatos, donde devengan un 3 por 100 en cuenta corriente.

A todos conviene imponer sus ahorros en esta Caja Central de Crédito: 1.º porque abona intereses superiores a todos los Bancos; 2.º porque ofrece la mayor garantía, y 3.º porque el interés que abona es líquido por estar exenta de impuestos y timbres.

HORA^s DE OFICINA:

Todos los días laborables de 10 a 1 de la mañana y 4 a 7 de la tarde.

Domicilio social—Temprado. 9 — Teléfono 96

Lleva tu dinero a tu Sindicato. El del Sindicato a tu Federación. El de tu Federación a tu Confederación. Así ayudarás siempre a los tuyos; el dinero de los agricultores para los agricultores.

EL LABRADOR

REVISTA QUINCENAL - CON LICENCIA ECLESIASTICA

ORGANO DE LA FEDERACION TUROLENSE DE SINDICATOS AGRICOLAS CATOLICOS

Redacción y Administración: Temprado 9

SINDICATOS FEDERADOS

Adániz.—Albarracín.—Allepúz.—Gabra de Mora.—Calomarde.—Camarena.—Camarillas.—Campos.—Cañada Vellida.—Castellar (El).—Castielfabib.—Gedrilas.—Ceña.—Cobatillas.—Cobalán.—Cubla.—Cuervo (El).—Cuevas Labradas.—Formiche Alto.—Formiche Bajo.—Fuentes Calientes.—Fuentes de Rubiecos.—Galve.—Gea de Albarracín.—Griegos.—Hinojosa de Jarque.—Jaque de la Val.—Jávea.—Mezquita de Jarque.—Monteagudo del Castillo.—Monterde de Albarracín.—Moscardón.—Noguerauelas.—Orihuela del Tremedal.—Pobo (El).—Puertomingalvo.—Roya.—Rubielos de Mora.—Santa Cruz de Moya.—Santa Catalina del Campo.—Santos (Los).—Sarrion.—Suel.—Terriente.—Torrebaja.—Torremocha.—Tortajada.—Torres de Albarracín.—Valbona.—Vallecillo (El).—Villafranca del Campo.—Villarquemado.—Villastar.—Vilhel.—A'calá de la Selva.—Celadas.—Jabaloyas.

El Crédito Agrícola

Sobre el tema «El crédito agrícola y los Pósitos» hemos recibido en esta Federación un documentado trabajo cuyo autor se oculta bajo las iniciales «L. E. de P.»

Es un estudio del crédito agrícola en relación con nuestra tradicional institución del «Posito» y al mismo tiempo una exposición bastante acertada, o al menos casi totalmente conforme con nuestro criterio de lo que debe ser la organización del crédito agrario

Este no podrá nunca llenar sus fines si solamente sirve para crear una nueva organización burocrática desconoce-

dora, como casi todo lo oficial, de las necesidades del agricultor; por consiguiente si el crédito agrícola ha de servir para algo bueno ha de partir de las organizaciones que han brotado espontáneamente de la entraña del país agricultor y entre ellas ninguna como las Cajas Raiffeissen de responsabilidad solidaria e ilimitada debidamente inspeccionadas por el Estado que ha de ser para ellas un verdadero padre y no un padracho

El Pósito es una institución admirable nacida también de la entraña del país agricultor, pero que como muy acertada y documentadamente expone el Sr. L. E. de P. el Estado ha sido para ellos un verdadero padracho y no sólo el Estado; sino que con frecuencia las oligarquías caciquiles,

que hasta hace poco detentaron el Poder público, devoraron sus ya merendados caudales y no fue raro el caso de algún Pósito víctima de la voracidad de algún cacique de campanario o de sus protegidos; y por esa esclavitud en que el Pósito se encuentra actualmente respecto del Estado no lo estimamos el instrumento más eficaz y seguro para la difusión del Crédito agrario; aunque creamos que su desenvolvimiento debe ser protegido y sobre todo independizado del Estado.

Tal vez alguno nos tache de enemigos de la acción oficial y efectivamente, aunque reconocemos el deber que tiene el Estado de fomentar y estimular la acción privada, somos enemigos del Estado omnipotente que quiere absorberlo todo con detrimento naturalmente de su peculiar y privativa función.

Conformes con el docto autor del folleto en que los principios en que ha de fundarse el crédito agrícola han de ser, sencillez, rapidez y baratura; y sirvan estas líneas de acuse de recibo y de expresión del agradecimiento con que esta Federación ha visto tan benemérito y documentado trabajo.

La producción y el consumo del trigo.

NOTA DEL DIRECTORIO.

«La excesiva baja del precio del trigo, hasta llegar a los límites que no remuneran los gastos de producción, ni aun en el caso de abundante cosecha, como por fortuna la ha habido este año en gran parte del país, preo-

cupa seriamente al Gobierno, y aparte las medidas que ha tomado imponiendo el consumo de trigo nacional al Ejército de Africa y dando ordenes a las Aduanas para que por ningún concepto entren cereales ni sus harinas, ha encargado a personas inteligentes en la materia un estudio de los términos de producción y consumo, a fin de poder enfocar el problema en su origen y desenvolvimiento.

«Como resultado de los datos reunidos pueden anticiparse que la producción del año agrícola del 22 al 23, que ha sido de unos 130 millones de quintales métricos superando en seis a la del año anterior, excede próximamente en 12 millones a las necesidades del consumo que puede graduarse en unos 24 millones de quintales, atribuyendo, como parece ser lo más aproximado a la exactitud, un consumo de 110 kilos anuales por habitante.

«La única solución del problema estaría en la exportación; pero el precio medio de producción, con ser bajo con relación a los gastos originarios, no llega a permitir la competencia con los trigos extranjeros.

«Es acaso que las excesivas rotaciones, los mejores procedimientos de cultivo y la acción de abono han determinado una mayor extensión de los cultivos y una mayor producción por unidad, sin que ni la renta, ni los jornales, ni los tributos hayan permitido llegar a un tipo de producción de competencia mundial. Esto da al problema verdadera gravedad y ha de servir de fundamento a las Cámaras Agrícolas que seguramente lo conocen en todos sus términos, para orientar a

sus asociados respecto a la proporción en que deben dedicarse a los diversos cultivos.

«Es de notar que la cosecha del año anterior había dejado importantes remanentes sin consumir cuando fué almacenado el del presente, viniendo esto a agravar el problema, respecto al cual la intervención del Gobierno ha de quedar limitada por fuerza a imponer el mayor consumo y a impedir por todos los medios la entrada de trigo extranjero o de cereales y sus harinas que le hagan competencia.

«No está justificado achacar a la baja perseguida y lograda en partes en los precios del pan por las autoridades municipales y gubernativas esta depreciación de los trigos, puesto que, vendiéndose el pan por termino medio en España a 50 centimos el kilo, hay margen para que los trigos no hubieran bajado de 45 pesetas hectolitro, precio que ya puede considerarse remunerador en los años de buena cosecha.

«Como dato de conjunto hemos de consignar que si bien el precio medio de los meses que van trascuridos del año agrícola es el de 41 pesetas, aplicado éste a la mitad de la cosecha da más de 800 millones de valor, mientras que la mitad de la cosecha del año pasado, vendida al precio medio de pesetas 43, 50, alcanza sólo un valor total de 723 millones. Como en el segundo semestre agrícola los precios suelen mejorar, es de esperar que durante el los labradores obtengan alguna compensación.

«El problema queda reducido a dos termino esenciales: o producción barata hasta llegar a precios de posible

competencia con el extranjero para poder exportar, o limitarlo en forma que no exceda de las necesidades del país, pues seguramente ningún Gobierno ha de consentir que mientras haya trigo nacional disponible se hagan adquisiciones fuera.

«El Gobierno, por su parte, está dispuesto a estimular cuantos cultivos puedan constituir parcialmente y en una medida prudente al del trigo, con objeto de favorecer la resolución de problema tan interesante para la economía nacional.

DOCUMENTO IMPORTANTE

Lo es, en efecto, la carta que, con la debida autorización, seguidamente publicamos. Ella viene con extraordinaria oportunidad a infundir nuevos alientos en los que callada y desinteresadamente consagran todas sus energías a consolidar las instituciones sociales que integran la Confederación Nacional Católica Agraria, para que ésta no sea una *obra fantástica*, sino próspera realidad.

La atenta lectura de sus luminosos conceptos ha de disipar, seguramente, las dudas que pudiera haber ocasionado la tendenciosa propaganda recientemente iniciada, y será, finalmente, la voz de alerta en el caso improbable (?) de que tan insidiosa actuación se repitiera.

Y punto final, porque la *claridad, competencia y autoridad* que el documento revela excusa todo comentario. Dice así:

«*Excmo. Sr. Conde de la Cortina,*

Presidente de la Confederación Nacional Católico Agraria

Distinguido señor y querido amigo: con el interés que merece la Confederación Nacional Católico Agraria, he seguido siempre, y hoy más que nunca, por razón de mi cargo, su actuación y desenvolvimiento. Conozco, pues, la abnegación y el celo con que la Junta, y en especial usted, su digno Presidente, trabajan por los prestigios y buena marcha de tan importante entidad, y me constan las preocupaciones y contrariedades que les ocasionan los intentos de provocación de banquerías y división en el campo católico agrario.

Por ello he creído de mi deber dirigirme a usted para manifestarle mi complacencia por la labor que vienen realizando, reiterarles mi afectuosa bendición y estimularles a que continúen prestando sus valiosos servicios en pro de la benemérita obra que se les ha confiado.

Es mi propósito mantener, por cuantos medios me sea posible, la unidad en cada uno de los sectores de la acción católico-social, convencido profundamente de que, en la mayoría de los casos, la esterilidad de dicha acción es consecuencia de la falta de unión e inteligencia entre los que, trabajando por ideales tan levantados, posponen éstos a miserias de amor propio o a diferencias de criterio en lo accidental.

Espero no ha de faltar a usted y a sus dignos compañeros la ayuda eficaz de las Federaciones y Sindicatos, tan interesados en la pros-

peridad de la Confederación, y pido a Dios, siga bendiciendo y beneficiando la Obra toda, para bien de la Iglesia y de la Patria.

Con singular afecto le saluda y reiteradamente le bendice su devotísimo en Cristo,

† ENRIQUE, CARD. REIG
Arzobispo de Toledo

Legitimación de Roturaciones

(Concusión)

Art. 5.º. El pago del precio de los terrenos legitimados se verificará por anualidades en el plazo de diez años. Los que efectúen el pago al contado disfrutarán de los beneficios señalados en las leyes desamortizadoras, y los que dejen de efectuar los pagos en los plazos señalados sufrirán las penalidades en las mismas determinadas.

Cuando los terrenos legitimados pertenezcan a los propios o comunes de los pueblos, percibirán éstos el 80 por 100 de la tasación y el Estado el 20 por 100 restante, a menos que se trate de dehesas reales o montes de aprovechamiento común por los que se haya satisfecho el dicho 20 por 100 en cuyo caso el importe íntegro de la tasación será percibido por los Ayuntamientos respectivos.

Los legitimadores que no tuviesen amillaradas sus roturaciones para el pago de la contribución territorial deberán satisfacer en cinco plazos anuales, y sin recargo alguno, la que corresponda al tiempo en que vengan poseyendo el terreno con anterioridad a la legitimación, pero sin que dicho

tiempo pueda computarse por un periodo superior a cinco años.

Art. 6.º Cuando un roturador, por su estado de pobreza, no pueda satisfacer el importe de la tasación de la parcela por él poseída podrá legitimar la posesión de la misma con sujeción a las condiciones siguientes:

a) Se acreditará previa y debidamente el estado de pobreza.

b) La parcela legítimable tendrá como máximo la extensión de una hectárea.

c) Se impondrá al legitimador un canon redimible equivalente a la renta del 2 por 100 anual del capital en que se valore la parcela.

Art. 7.º Los adquirentes de terrenos de propios o comunales por cesión indebida de los Ayuntamientos o Juntas administrativas podrán legalizar la posesión de dichos terrenos con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. Que el precio de adquisición se halle conforme con el que fija el perito nombrado por la Hacienda.

Segunda. Que el total importe de la venta haya tenido ingreso efectivo en arcas municipales.

Tercera. Que los Ayuntamientos hayan ingresado o ingresen en arcas del Tesoro el 20 por 100 del importe de la enajenación, a no ser que este 20 por 100 hubiese sido satisfecho anteriormente a consecuencia de la excepción de venta en concepto de dehesas boyales o de aprovechamiento común de los terrenos correspondientes.

Cuarta. Que los adquirentes satisfagan la contribución territorial en la forma prevista en el artículo 5.º

Art. 8.º En el caso de que no se

hayan cumplido las condiciones segunda y tercera del artículo anterior podrán los compradores o sus causahabientes legitimar la posesión de los terrenos ilegalmente cedidos por un Ayuntamiento o Junta administrativa siempre que se ingrese el precio del terreno vendido, tasado éste por el perito de la Hacienda, o la diferencia entre el precio y el que los compradores hubiesen abonado a la entidad vendedora, todo ello en la forma establecida en dichas condiciones segunda y tercera antes aludidas.

Los compradores que se estimen perjudicados a causa de no haberse cumplido las repetidas condiciones segunda y tercera, podrán recurrir ante los Tribunales ordinarios para exigir de la Administración municipal la reparación de los perjuicios que ésta les hubiese causado.

Art. 9.º Transcurrido el plazo concedido por este Real decreto para acogerse a sus beneficios, los delegados de Hacienda cuidarán, bajo su responsabilidad, de que se giren visitas a los pueblos que en cuyos términos existan roturaciones, a fin de que las entidades propietarias de los terrenos respectivos se incauten de éstos o entablen las correspondientes acciones reivindicatorias velando los Ayuntamientos respectivos por la conservación de los bienes de propios y la integridad de los terrenos cuya posesión no haya sido legitimada.

Art. 10.º Los Ayuntamientos, y en su caso las Juntas administrativas, previa propuesta al ministerio de Hacienda informe de los Consejos provinciales de Fomento y con la aprobación de la Superioridad, podrán acordar, con

respecto a los terrenos que les sean propios y que no hayan de ser legitimados con arreglo a los artículos anteriores, su cesión a los vecinos cabeza de familia que lleven más de cuatro años de residencia en el término municipal respectivo y que no estuvieran en posesión arbitraria de terrenos comprendidos en el artículo 1.º o no alcanzase la posesión legítima una extensión de una hectárea.

La cesión a que se contrae el presente artículo no podrá pasar de una hectárea o de la cantidad de terreno necesario para completarla. Quedará sujeta a las mismas condiciones y excepciones para la adquisición y el pago señalados en este decreto para la legitimación, y tendrá que ser solicitada dentro del mismo término improrrogable de un año, contado desde la publicación del Reglamento.

Los Ayuntamientos o las Juntas adoptarán o no libremente el acuerdo de otorgar la cesión autorizada en este artículo; pero cuando su acuerdo sea afirmativo tendrá que aplicarse en favor de todos y cada uno de los vecinos que, reuniendo las circunstancias mencionadas, lo solicitaren. Cuando la extensión de los terrenos libres y susceptible de cesión no permitiera esta generalidad de beneficios, no podrá llevarse a efecto el acuerdo del Ayuntamiento o Junta administrativa, sin perjuicio de que les continúen atribuidas a aquéllos las facultades del artículo 85 de la ley Municipal.

Art. III. El ministerio de Hacienda dictará el correspondiente Reglamento para la aplicación de este decreto dentro del plazo de dos meses.

Dado en Barcelona, 1.º de Diciem-

bre de 1923 —ALFONSO.—El presidente del Directorio militar, *Miguel Prieto de Rivera y Orbaneja*

El precio del trigo.

El Directorio militar ha publicado una nota muy interesante en que basándose en la estadística de nuestra producción triguera, hace algunas consideraciones sobre la necesidad de buscar el medio de colocar en mercados extranjeros el exceso de nuestra producción respecto a las necesidades del consumo nacional, si bien reconoce que hoy día tal cosa es imposible, pues no se produce el trigo en España a un coste capaz de competir con el extranjero.

Insiste en la necesidad de abaratar los gastos de producción y si ésto fuera imposible buscar otro cultivo remunerador que evitase el exceso de producción de dicho cereal.

Gracias a Dios, que los gobernantes españoles se preocupan de cuestión tan importante y ésto es una señal de la verdadera renovación de nuestra política, que están llevando a cabo los ilustres patriotas, que hoy nos gobiernan.

El acierto de haber señalado el mal les corresponde y esperamos que Dios mediante, les quepa el de haber puesto el remedio conveniente.

En breve se celebrará en Madrid el Congreso Social Agrario, organizado por la C. N. C. A.; que nuestros beneméritos gobernantes estudien con cariño las relaciones, que propongan las representaciones auténticas de nuestro

agro allí congregadas y tendrán hecha la mitad del camino en su patriótica labor en pro de la agricultura patria.

El Somatén en su aspecto rural

Uno de los primeros acuerdos del Directorio fué como todo el mundo sabe, la creación del gran Somatén nacional lo cual da palpitante actualidad a unas cuantas líneas sobre esa institución armada. Yo la consideraré solamente bajo su aspecto rural.

El Somatén, que nació en Cataluña y se remonta con las líneas fijas y precisas con que se le conoce en su gloriosa historia, hasta los tiempos de Jaime el Conquistador, tiene un carácter marcadamente rural, tanto si se atiende a sus fines como si se considera que la mayor parte de los individuos que lo componían eran de la clase agrícola.

Antiguamente el Somatén era el sonido que se daba en los pueblos, caseríos y casas de campo para denunciar a los ladrones y facinerosos, y poner contra ellos en armas a los habitantes de la región. El sonido se producía por un cuerno o por el toque de la campana.

Eso, que en castellano se llama *rebato*, se expresaba en Cataluña por las dos voces *so metent* o *mentent* so que, traducidas al pie de a letra, significa *sonido metiendo*.

Som atents; estamos atentos. La atención es uno de los primeros deberes del ciudadano, sobre todo en la actual época de democracia. Por no haber vigilado, por la modorra de tantos años en la inmensa mayoría de lo

espñole, unos pocos vividores, poquísimos con relación a la población total de España, se han encumbrado en el poder desde el cual, con algunas excepciones, han servido a sus concupiscencia y las de sus amigos. Por la pesadilla tan prolongada, ha imperado su majestad la audacia de los sedicentes *redentores del pueblo*, que ponían como escabel de su modo personal a las muchedumbres proletarias y en nombre de la libertad anárquica esclavizaban y en nombre de la abolición de la propiedad privada se apoderaban de lo ajeno con la pistola en la mano. Si os inscribís en el Somatén habeis de estar atentos para que no continúen los abusos contra las personas y contra la propiedad así en las personas que dirigen y administran como en la hampa de los que quieren comer sin trabajar y a costa del prójimo.

So metent metiendo ruido. Antes prevalecían cuatro que chillaban contra cuatro mal que callaban. Ha llegado el momento de invertir los papeles, acallando con la demostración de fuerza los que estaban silenciosos a los que alborotaban. Siempre el ruido ha sido un factor importante de victoria: acordáos del Gedeón de la Historia Sagrada, cuyo triunfo contra los medianitas por el estruendo de los instrumentos militares aprendisteis en la niñez.

Sametre; someter. A las dos condiciones de estar atentos y meter ruido añádese una tercera: la de estar sometidos con espíritu de disciplina a los superiores jerárquicos y al Reglamento a modo de Ordenanzas, que al ingresar en el Cuerpo se ha aceptado. No

se vaya a creer, porque se habla de Ordenanzas y de superiores jerárquicos, que el inscrito se coloca bajo un régimen de cuarte; nada de eso: el Somatén carece de organización militar.

He dicho antes que el Somatén tenía en Cataluña en su sentido genuino un carácter preferentemente rural. En efecto: era como una especie de milicia civil que tenía como fin principal, defenderse los habitantes del campo bajo la dirección de sus capitanes jurados, con su pendón propio y al sonido del cuerno o de la campana, contra las cuadrillas de ladrones y bandadas de malhechores que infestaban la tierra. En el *Registro* de Jaime I, fundador, como arriba se indica, de los Somatenes, se lee que «atendiendo a que los *rurícolas* y hombres foráneos eran perjudicados y robados por ladrones y otras personas de la tierra, ordenaron y estatuyeron que todos aquellos *rurícolas* y hombres habitantes en las parroquias de San Boy, San Juan Despi... (ya citando otros muchos nombres) tuvieran en sus casas armas, a saber: ballestas o espadas y laza con las cuales se pudieran defender y que cualquiera de ellos, si era perjudicado o robado por algún ladrón u otro cualquiera, diese sonido (*emital sonum*) y que a dicho sonido todos los habitantes de aquellas parroquias tuviesen que salir y defenderse mutuamente.

TOMÁS

(De «El Porvenir Agrario», Órgano de la Federación Católico-Agraria de Álava)

— ASOCIACIÓN DE LA PRENSA —

Con motivo del próximo Congreso y de los trabajos que se realizan para formar la «Federación de periodistas españoles» creemos, que es de constituir en esta Ciudad muy conveniente la Asociación de la Prensa.

Para llegar a tal fin, tenemos el honor de invitar a cuantos ejercen el periodismo en Teruel, ya en las diversas publicaciones periódicas de esta capital, ya como corresponsales de la Prensa de Madrid y provincias, a una reunión previa en nuestra redacción, calle de Temprado n.º 9, el próximo domingo 20 a las 11 de la mañana.

Hemos estado esperando en vano que algún compañero más autorizado, que nosotros lanzara la idea, pero no queremos que tal Asociación deje de fundarse por falta de iniciadores.

NOTICIAS

Con motivo de la renovación reglamentaria de las Juntas de los Sindicatos se advierte a éstos comuniquen a la Federación el nombre de la persona, cuya firma haya de servir para retirar fondos de la Caja Federal, si acaso no continuase desempeñando el cargo la persona que lo venia haciendo hasta ahora. Con tal motivo es necesario que dicha persona envíe su firma en la comunicación que remita a la Federación.

—El día 15 de los corrientes celebrará sesión el Consejo Directivo de la C. N. C. A. para el cual ha sido ya citado nuestro querido Presidente señor Giménez, representante de las Federaciones aragonesas en dicho Consejo.

GENEROS que puede suministrar la Federación a sus Sindicatos.



Superfosfato de cal 16|18 en sacos de 50 k.

Superfosfato de cal 18|20 en sacos de 50 k.

Nitrato de Sosa, en sacos de varios pesos.

Cloruro de potasa en sacos de 100 k.

Sulfato de amoniaco, en sacos de 100 k.

Sulfato de cobre, cualquier cantidad.

Simiente de Alfalfa cualquier cantidad.

Simiente de Beresin cualquier cantidad.

Simiente de Esparceta o Pipirigallo, cualquier cantidad.

Simiente de Remolacha forragera cualquier cantidad.

Simiente de Trebol rojo, id.

Aceite, Andaluz, y Tierra baja cualquier cantidad.

Bacalao Islandia en fardos de 50 k.

Judías Pinet en sacos de 100 k.

Arroz Selecto en sacos de 100 k.

Azucar molida en sacos de 60 k. y cortadillo.

Pulpa de Remolacha, en sacos de 40 k.

Jabón zaragozano y Valenciano.

Sal molida, en sacos de 50 k.

Sal triturada, en sacos de 50 k.

Calzado de cuero y cañamo.

Toda clase de maquinaria agricola

PASTAS ALIMENTICIAS de sémola pura para SOPA

Especialidad en las de HUKVO

Gran FABRICA de VICENTE ABRIL

Carretera de Cuenca núm. 5—Telefono 121—TERUEL.

Venta en los principales establecimientos de Comestibles, Confiterias, etc,
PARA ENCARGOS DIRIGIRSE A ESTA FEDERACIÓN

LA MILAGROSA

Fábrica de Harinas

DE

Francisco Garzarán Torán

Oficinas:—Temprado 5.

HARINAS Y SALVADOS DE TODAS LAS CLASES.

Manuel Utrillas

Almacén de

CEREALES Y HARINAS

Democracia, núm. 25—TERUEL.

VIÑAS vigorosas, abundantes **UVAS**,
VINOS de alto grado y excelente calidad
no pueden obtenerse sin el concurso de las
SALES de POTASA
ALEMANAS
cloruro potásico
sulfato de potasa.



Solo las casas serias que venden
abonos pueden ofrecerlas. *nubiola.*

Fabrica de Velas de Cera de ANTONIO BELLVER JATIVA (Valencia)

GARANTIA EN LAS VELAS PARA EL SANTO SACRIFICIO Y EX
POSICIÓN DE SU D. M. CON EXPRESIÓN CAD. CLASE
DEL TANTO POR CIENTO DE CERA PURA
EMPLEADA EN SU FABRICACIÓN.

Precios de las clases siguientes:

| | | | |
|-------------|------|-----------------------------|----------|
| Celebración | 60 % | cera pura a | 5 Pts k. |
| Exposición | 30 " | cera pura " | 4 " " |
| Especial | " " | cera pura " | 3 " " |
| Económica | " " | cera pura " | 2 " " |
| | | Incienso lagrima superior a | 4'50 k. |

Depósito de todas clases y tamaños corrientes en esta Federación.

El Empleo del NITRATO DE CHILE

ES SIEMPRE ALTAMENTE REMUNERADOR

He aquí las cantidades que deben emplearse por hectárea en cada cultivo y los excedentes de cosechas con ellas obtenidos.

| | | |
|----------------------------------|---|--------------------------------------|
| 150 klg. para Cereales (secano) | = | 450 klg. (grano de superproducción). |
| 250 " " " (regadio) | = | 875 " " " |
| 150 " " Maíz (secano) | = | 425 " " " |
| 250 " " " (regadio) | = | 600 " " " |
| 300 klg para Remolacha azucarera | = | 9.060 " " " |
| 250 " " Patata | = | 5.000 " " " |
| 200 " " Alfalfa | = | 6.000 " (seca) " " |
| 200 " " Praderas | = | 5.000 " (hierva) " " |
| 200 " " Vid | = | 2.100 " (uva) " " |
| 200 " " Olivo | = | 450 " (aceituna) " " |
| 250 " " Cebollas | = | 5.500 " (bulbos) " " |

En el NARANJO deben emplearse 3 kilos por árbol; aplicando la mitad en Marzo y la otra mitad en agosto o Septiembre.

En el ARROZ se deben aplicar 70 kilos por hanegada, la mitad al preparar el terreno y la otra mitad en el siega.

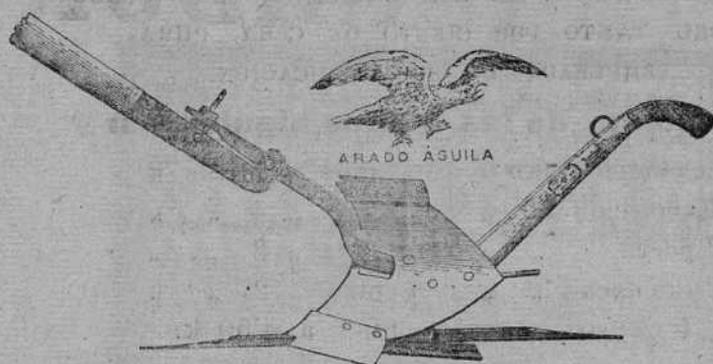
Para toda clase de árboles frutales, en la misma forma y proporciones que en el Naranja

y para todas las hortalizas de 400 a 500 kilos por hectárea

En CEREALES debe aplicarse de Febrero a Abril al arrajeque. En Maíz, Remolacha y Patatas, al darles la primera escarda. En la Alfalfa después del primer corte en praderas, en Febrero. En la Vid, en Febrero o Marzo, alrededor de la cepa, y en Olivos en la misma época.

FERNANDO DIAZ

Constructor de Herramientas Agrícolas—
CALATAYUD Paseo de la Estación-Tel 69



PESO

27

kilos

Consejo ver el arado *AGUILA* premiado en el *Concurso Agrícola de Zaragoza de 1910*, queda plenamente probada su sencillez; con patente de invención por 20 años, tipo moderno y especial creación de la casa que ha tenido una estupenda aceptación en todas las regiones agrícolas de España.

El arado *AGUILA* es de lo más moderno y sencillo que se construye.

Es, sin disputa ninguna, el arado más sencillo, más sólido y más perfecto que se conoce entre todos los giratorios sin ser manejado por dos caballerías aunque sean de poca fuerza.

MOTOR FORD COMPANY S. A. F.

BARCELONA

Agente oficial en esta comarca

Fernando Díaz.

Todo falsificador será castigado con todo rigor de la ley